



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

1. PRESENTACIÓN.

La Convivencia Escolar debe propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas, con el fin de mejorar el clima institucional, generando gran impacto sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los acuerdos de convivencia se orientan a:

- Fomentar la responsabilidad individual, social y promover la formación de un sujeto autónomo y responsable.
- Considerar que la convivencia es una cuestión cultural que debe ser construida a partir de ciertos marcos teóricos acordados institucionalmente y que deben ser internalizados de manera sistemática.

Se considerarán como faltas, entre otras las siguientes conductas: (Faltas leves, graves y gravísimas):

| Faltas leves | Procedimientos | Sanciones |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> •Atrasos reiterados (tres veces) •Atrasos reiterados a clases después de cada recreo (tres veces) •Observaciones negativas (rendimiento y/o conducta) registradas en el libro de clases. (máximo tres). •Derivación a inspectoría por ser estudiante distractor (2 veces) •No ingresar a clases estando en la escuela (2 veces) •No devolver los libros a biblioteca CRA en plazo correspondiente •Asistir a clases sin uniforme o presentación personal inadecuada (2 veces) •Usar en clases elementos distractores, los que serán requisados por los/las profesores/as, entregados a la inspectoría y sólo podrán ser retirados por sus apoderados/as. | <p>El/La profesor/a de la asignatura y/o inspector/a de patio, conversará con él o la estudiante, con el objeto de orientar para que no vuelva a cometer la misma falta.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Su conducta se registrará en la hoja de vida si corresponde. •El profesor o profesora de la asignatura informará al profesor/a jefe sobre el o los procedimientos que realizó con el estudiante. •De persistir la conducta, se derivará el caso a el/la encargado/a de convivencia escolar, quien citará al/la apoderado/a para llegar a algún acuerdo y promover cambios. | <p>Aplicada por inspectores, profesores(as), encargado de convivencia y/o cualquier miembro del equipo directivo del establecimiento, según el justo procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Amonestación verbal •Amonestación escrita en el libro de clases, después de dos amonestaciones verbales. •Cumplimiento de medidas pedagógicas o servicios comunitarios (estudiantes firman compromiso). •Citación de apoderado/a. |

| Faltas graves | Procedimientos | Sanciones |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> •Comportarse irrespetuosamente con cualquier miembro de la unidad educativa. •Negarse a rendir pruebas y/o controles fijados con anterioridad. •Ser enviados a inspectoría en forma reiterada, ya sea como estudiante distractor o por problemas conductuales (tres veces) •Asistir reiteradamente a clases sin uniforme y/o presentarse desordenado al interior del establecimiento educacional (tres veces) •Tener cualquier manifestación afectiva exagerada relacionadas con el pololeo u otras (besarse, abrazarse, sentarse en la falda, etc.) en salas de clases, patios o cualquier otra dependencia de la escuela. •No informar a su apoderado/a cuando la escuela lo solicita. •No ingresar a clases reiteradamente (más de tres veces) estando en la escuela. •Lesionar a un compañero/a producto de alguna broma o juego brusco. •Ser sorprendido soplando o copiando en una prueba y/o utilizando recursos tecnológicos y/o teléfonos celulares para sacar ventaja. •Desobedecer o no acatar instrucciones y/o indicaciones, en forma reiterada, entregadas por profesores/as, inspectores y/o docentes superiores en cualquier lugar o dependencias de la escuela. •Discriminar a un compañero/a por razones de orden religiosa, étnica u otras. •Realizar proselitismo político, religioso u otros al interior de la escuela. •Con relación al cuidado del medio ambiente, se sancionará cualquier acción en contra de la preservación de los árboles y plantas de nuestro entorno educacional; además, se fiscalizará el uso adecuado del agua y el correcto cierre de los grifos, así como también se sancionará a estudiantes que arrojen basura al suelo u otros lugares. •Se prohíbe el uso del celular dentro del establecimiento en actividades pedagógicas presenciales sin la previa autorización del/la docente. •Otras causas no previstas que ameriten suspensión, determinadas por el profesor jefe, equipo de convivencia escolar o la dirección del establecimiento. •Ausentarse por más de tres días de clases sin aviso. | <ul style="list-style-type: none"> •El/la profesor/a de la asignatura o inspector sostendrá entrevista con él o la estudiante que cometa la falta. •El/la profesor/a de la asignatura consignará la anotación en la hoja de vida de lo acontecido con el estudiante. •Se derivará o derivarán a los/las estudiantes involucrados al equipo de convivencia, de manera de conocer la causa medular de su comportamiento según la gravedad de la falta. •El Encargado de convivencia escolar citará al/la apoderado/a para llegar a acuerdos y promover cambios en su hijo/a. •Si un/una estudiante registra más de 3 faltas leves serán consideradas como una falta grave, lo que ameritará la citación de apoderado/a y/o sanción si es necesario. •Bastará solamente el registro de 1 falta grave para citar al/la apoderado/a y/o aplicar sanción si es necesario. •Si el/la estudiante es sorprendido utilizando su teléfono celular, este será requisado por el funcionario/a, registrando la situación y entregado a equipo de convivencia escolar, para luego ser devuelto al/la apoderado/a titular. <p>En el caso que el/la estudiante no entregue su celular, se llamará al/la apoderado/a para que se haga presente en el establecimiento y se lleve el aparato.</p> <p>El/la apoderada debe justificar ya sea presencialmente o por teléfono con el profesor/a jefe la inasistencia por más de tres días de su pupilo/a.</p> | <p>Aplicadas por el equipo de convivencia escolar, según el justo procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> •Citación de apoderado/a, para establecer compromiso •Cumplimiento de medidas pedagógicas o servicios comunitarios (estudiantes firman compromiso). •Suspensión de 3 a 5 días en el caso que lo amerite. •Derivación a instituciones externas. •Condicionalidad de matrícula |



| Faltas gravísimas | Procedimientos | Sanciones |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> •Alterar calificaciones u otro documento oficial del colegio •Abandonar la escuela en horario de clases sin autorización de dirección e inspectoría. •Consumir, vender, portar, guardar bebidas alcohólicas, fármacos o drogas en cualquier dependencia de la escuela. •Dirigirse a los docentes directivos, docentes, personal administrativo y auxiliares con garabatos y/o groserías dentro o fuera del establecimiento. •Solucionar los conflictos con peleas a golpes u otras dentro de la sala de clase, de la escuela y fuera de ella. •Ejecutar acciones o proferir expresiones en deshonra, amenazas, acoso, ofensas, descrédito, menosprecio o daño a profesores/as, estudiantes, apoderados u otros miembros de la comunidad educativa, utilizando para tal efecto celulares, Internet u otro. •Ejecutar acciones que dañen la imagen corporativa de la escuela, su infraestructura y a miembros de cualquier estamento de la unidad educativa (profesores/as, estudiantes, apoderados/as, personal administrativo y de servicios). •Suplantar a un/una compañero/a en una evaluación y/o trámite administrativo. •Fumar en las dependencias de la escuela. •Tener más de diez observaciones negativas registradas. •Portar cualquier tipo de arma y/o amenazar con ella a miembros de la comunidad escolar. •Hurtar, robar, destruir, quemar libros de clases, documentos, pruebas, cuadernos, exámenes, mobiliario, instrumentos, aparatos, equipos, materiales de trabajo, dinero, artículos electrónicos, u otros de la unidad educativa o de cualquier miembro de la misma. •Encender fuego en la sala de clases o en cualquier dependencia del establecimiento que afecte a un tercero o provoque daños al mobiliario, infraestructura, equipo electrónico, libros y otros. •Realizar bromas de fin de año que dañen la infraestructura y/o atenten contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la unidad educativa. •Pintar grafitis en cualquier dependencia o lugar de la escuela •Agredir físicamente, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la unidad educativa, dentro o fuera del establecimiento (ejemplo: plaza; bus escolar; cancha; entre otros). •Autoagredirse dentro del establecimiento educacional. •Realizar actos de acoso, abuso y/o agresión sexual a compañeros, profesores u otros al interior o exterior del establecimiento educacional, utilizando para esto cualquier medio. •Ocupar las dependencias de la escuela o parte de ellas como acción o medida de presión. •Proferir amenazas a miembros de la comunidad escolar (profesores/as, administrativos, estudiantes y apoderados/as al interior o exterior del establecimiento que pudieran poner en peligro la integridad física o bienes de los antes mencionados. •Tener conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres, tales como: exhibicionismo, juegos sexualizados, tener relaciones sexuales en cualquier dependencia o lugar del establecimiento y otras similares. •La tenencia, difusión y uso de material pornográfico o inmoral, a través de medios de comunicación masivos: escrito, electrónico y/o gráfico. •Tomar fotografías a personas sin su debida autorización y realizar uso indebido de ellas. •Realizar grabaciones de situaciones académicas dentro de la sala de clases y fuera de ella sin la previa autorización del/la profesora y hacer uso inadecuado de este material. •Realizar actos de “matonaje” (bullying) contra compañeros/as al interior o exterior del colegio. •Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales. | <ul style="list-style-type: none"> •El/la estudiante es derivado por el profesor/a o inspector/a al Equipo de Convivencia Escolar. •El encargado de convivencia escolar iniciará una investigación, con el profesor/a jefe del estudiante en cuestión, más la dupla psicosocial (que se entrevistará con los/as estudiantes y con la familia de éstos/as permitiendo recabar antecedentes del núcleo familiar, sus problemáticas y dilemas cotidianos); que tendrán tres días hábiles para este proceso, al término de éste, se entregará un informe a dirección con las sugerencias de sanción de acuerdo a la falta. Según la gravedad de lo acontecido, todos/as los/as estudiantes involucrados/as en la falta serán suspendidos mientras dure la investigación. •El/la estudiante será escuchado/a por la comisión investigadora, con el fin de respetar su derecho a defensa. •Conocido el resultado de la investigación por la dirección, éste informará al/la apoderado/a sobre la sanción establecida. •El/la estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos dentro de las 24 horas de conocida la sanción. | <p>Sanciones a aplicar: Las sanciones serán sugeridas a dirección por la comisión investigadora y será ésta quien la aplique, según el justo procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión de Licenciatura. (8vo E. Básica y 4to E. Media) •No renovación de matrícula al final del año escolar. •Prohibición de viajes culturales, salidas educativas u otras actividades que dirección determine. •Suspensión de clases hasta por 5 días. •Expulsión del establecimiento (sólo aplicable en casos de especial gravedad y cuando la situación implique un riesgo real para un miembro de la comunidad escolar). •Condicionalidad de matrícula. •Derivación a instituciones externas. •En aquellos casos en que el estudiante mayor de 14 años sea el o la responsable de cometer una falta gravísima o un delito, se realizará la denuncia correspondiente y serán juzgados por la Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) |

2. PRESENTACION PERSONAL

El uso del uniforme es obligatorio para todos los/as estudiantes en clases presenciales, acuerdo establecido entre el centro de padres y madres, centro de estudiantes y Dirección del establecimiento.

| | |
|---|---|
| <p>Varones: Zapatos negros lustrados. Pantalón gris tipo formal a la cintura sin ceñir al cuerpo. En caso de usar camisa blanca se hace obligatorio el uso de corbata institucional y se autoriza el uso de la polera de la escuela color gris con cuello gris y línea azul del uniforme que reemplaza a la camisa blanca y la corbata. Chaleco, sweater o polar institucional. Casaca de color azul sin estampado. Pelo corto, corte tradicional (colegial), con las orejas descubiertas, frente despejada y en la parte de atrás no debe tocar el cuello de la camisa o polera, sin melena, peinados, colitas, trenzas ni mechones; sin teñidos ni accesorios, afeitados; sin patillas exageradas, sin maquillaje, sin aros y/u otros elementos de adorno en el rostro, uñas cortas, no pintadas y limpias. Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo y rostro. Los estudiantes pueden usar short negro o azul desde la tercera semana de noviembre durante las clases.</p> | <p>Damas: Zapatos negros lustrados, calcetas azul o gris, camisa blanca dentro de la falda. Falda institucional, el largo de la falda debe ser 4 centímetros sobre la rodilla como máximo. Calcetas azul marino o panty azul marino. Si viste con pantalón este debe ser de tela azul marino a la cintura, sin ceñir al cuerpo. En caso de usar camisa blanca se hace obligatorio el uso de corbata institucional y se autoriza el uso de la polera de la escuela color gris con cuello gris y línea azul del uniforme que reemplaza a la camisa blanca y la corbata. Chaleco, sweater o polar institucional. Casaca de color azul sin estampado. Pelo ordenado, sin teñidos, ni peinados extravagantes, tomado con colet color azul, cara limpia, descubierta, sin maquillaje; uñas cortas sin esmalte de colores vistosos y sin joyas (aros, anillos, etc.) se permitirán aros pequeños y sobrios en los lóbulos de las orejas. Se prohíbe el uso de piercing en cualquier parte del cuerpo y rostro. Las estudiantes pueden usar short negro o azul desde la tercera semana de noviembre durante las clases.(4 centímetros de la rodilla)</p> |
|---|---|

Tenida Deportiva:

El día que a los/las estudiantes les corresponda clases de **Educación Física**, deberán asistir con buzo oficial del colegio. Aquellos que no cuenten con el buzo de la escuela deberán asistir de uniforme y traer su equipo deportivo. Se sugiere contar con útiles de aseo personal, pantalón corto y zapatillas. En el caso de las damas las calzas deportivas deben estar cuatro centímetros sobre la rodilla aproximadamente. El pantalón de buzo no debe estar ceñido al cuerpo.